

PS-110 - CU-3648-2021

Manizales; 2021-05-26

EDUARDO ANDRES CANDELO RIOS

eacandelor@gmail.com

Manizales, Caldas.

Asunto: Comunicación de archivo PQR 733-19 Paciente María José Cándelo Jaramillo

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control conferidas por la Ley 715 de 2001 llevó a cabo las averiguaciones preliminares correspondientes al caso de la paciente MARIA JOSE CANDELO JARAMILLO, las cuales determinaron que no existen méritos suficientes para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Institución Prestadora de Servicios de Salud denominada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL

Para conocimiento de lo anterior, se adjunta la respectiva copia del acta de inspección vigilancia y control con el concepto emitido por el personal médico de la DTSC.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ

Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Anexo: un (1) folio correspondiente al acta de IVC

Elaborado por: Manuela Alejandra Arcila Ramirez - Contratista Abogado IVC

Revisado por: OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ - Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento